



I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL/ ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

Brasil cuenta con una Política Nacional Antidrogas, implementada en diciembre del año 2001 que da preeminencia a la prevención del uso indebido de drogas, al tratamiento y rehabilitación de los drogodependientes, sin perjuicio de las acciones encaminadas a la reducción de la oferta.

Su estrategia se basa en la descentralización de las acciones por sectores y niveles de gobierno y en la distribución de responsabilidades entre el gobierno, la sociedad civil y la iniciativa privada. El financiamiento de las acciones de reducción de la demanda y la oferta de drogas tiene distintas fuentes: recursos públicos federales, estatales y municipales, contribuciones de instituciones privadas y la sociedad civil y recursos internacionales.

El país posee un Fondo Nacional Antidrogas (FUNAD), administrado por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) y constituido por los montos recaudados por las acciones de fiscalización y control de la producción de precursores químicos, así como los dineros incautados y bienes decomisados como productos del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, además de los recursos provenientes del presupuesto federal. Los recursos del FUNAD financian las actividades de los órganos coordinadores centrales del Sistema Nacional Antidrogas (SISNAD) como son: aquellas conducidas por la SENAD en materia de reducción de la demanda de drogas, y por el Departamento de Policía Federal (DPF), en el apoyo a la fiscalización de las empresas de producción y comercialización de precursores químicos.

Brasil señala que es difícil precisar el monto de los recursos presupuestarios que los gobiernos federal, estatales y municipales destinan actualmente a las áreas de reducción de la demanda y la oferta de drogas, en razón del elevado número de estados y municipios y de su autonomía político-administrativa, lo que les confiere libertad para establecer y administrar sus propios presupuestos. Adicionalmente, buena parte de las acciones antidrogas está integrada a los programas sectoriales de gobierno en las áreas de salud, educación, cultura, deportes, trabajo, seguridad y otros campos, los cuales cuentan con presupuestos globales y que no especifican los recursos invertidos en las actividades clasificadas como antidrogas.

La reducción de la oferta se encuentra bajo la conducción del Departamento de la Policía Federal, responsabilidad que comparte con las policías de los estados, por lo que igualmente es difícil establecer el presupuesto destinado a estas acciones. Brasil posee un presupuesto aprobado para el año 2002 orientado a financiar las actividades previstas en el Plan Nacional Antidrogas, por áreas de intervención, el cual se encuentra detallado en el siguiente cuadro:

Area	Presupuesto propuesto US\$	Presupuesto aprobado US\$	*(A)	*(B)	*(C)
1. Reducción de la demanda	4.310.870	3.357.367	86%	14%	0,00119%
2. Reducción de la oferta	n/d	8.851.472	32%	68%	0,00044%
3. Desarrollo alternativo	n/d	0,00	n/d		
4. Medidas de control	n/d	0,00	n/d		
5. Total presupuesto	n/d	12.208.839	n/d		

*(A) Porcentaje del presupuesto aprobado proveniente de recursos nacionales.

*(B) Porcentaje del presupuesto aprobado proveniente de recursos internacionales.

*(C) Porcentaje del presupuesto aprobado en relación con el presupuesto total del gobierno.



BRASIL

Nota: Los datos que constan en las columnas "Presupuesto propuesto" y "Presupuesto aprobado" se refieren únicamente a los recursos del Fondo Nacional Antidrogas, los cuales se destinan exclusivamente a las acciones de reducción de la demanda y la oferta de drogas. Los porcentajes con relación a los recursos internacionales son parciales ya que se consideraron únicamente las previsiones constantes del Memorando de Entendimiento del año 2002 del "Acuerdo de Cooperación Mutua Brasil-Estados Unidos" y la cifra no refleja todos los financiamientos externos recibidos por Brasil para las acciones antidrogas.

El Sistema Nacional Antidrogas (SISNAD) aprobado en el año 1998 y regido ahora por el Decreto No. 3696 del 21 de diciembre del 2000 está a cargo del Consejo Nacional Antidrogas (CONAD), cuerpo colegiado integrado por instituciones de la Administración Pública Federal con atribuciones deliberativas y normativas. El sistema cuenta con dos órganos ejecutivos: La Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), para el ámbito de reducción de la demanda, y el Departamento de la Policía Federal (DPF), para la reducción de la oferta. Existe un presupuesto para la autoridad coordinadora nacional formada por el CONAD, el Departamento de Policía Federal y la SENAD, el cual no ha sufrido alteraciones significativas durante el período de evaluación 2001 - 2002.

La Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal no ha sido ratificada, tal cual lo recomendó la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) durante la Primera Ronda de Evaluación 1999 – 2000. La Convención de la Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos complementarios han sido firmados pero no ratificados.

La estructura política federal del país, compuesta por tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, genera dificultad para la recolección de la información a nivel nacional. Se están llevando a cabo algunos procesos para cubrir la demanda de información: por una parte el Sistema Nacional de Información de Justicia y Seguridad Pública (INFOSEG), a cargo de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública del Ministerio de Justicia; y, por otra parte el Sistema Integrado de Datos Estadísticos de la Represión de Estupefacientes (SINDRE), bajo la responsabilidad de la Policía Federal. Brasil utiliza el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre Consumo de Drogas (SIDUC) y el Sistema Estadístico Uniforme sobre Control del Área de la Oferta (CICDAT).

De acuerdo a la recomendación efectuada por la CICAD durante la Primera Ronda de Evaluación 1999 - 2000, Brasil implantó el Observatorio Brasileño de Información sobre Drogas (OBID) como un sistema integrado que centraliza todas las informaciones sobre drogas del país, el cual inició oficialmente sus actividades el 19 de junio de 2002. Dispone de una gran variedad de información relacionada con los resultados de las investigaciones y estudios sobre prevalencia en el uso indebido de drogas realizados en el país.

El gobierno distribuye la información disponible sobre drogas al público a través de diferentes medios. Asimismo, dispone de un servicio telefónico, de alcance nacional y de permanente ayuda destinada a proporcionar información y orientación a la población en general. Como una manera innovadora para proporcionar información a grupos particulares de población objetivo y dada la dimensión geográfica del país y la magnitud de su población, se ha adoptado la estrategia de obtener cursos a distancia de prevención y tratamiento. Igualmente, se promueven concursos de cartas, carteles, videos y mascotas de la SENAD para la participación de alumnos de escuelas públicas y privadas de todo el país. Adicionalmente, se publican boletines de la SENAD sobre prevención del uso indebido de drogas denominados "Diálogo" e "Informar para Prevenir".



RECOMENDACIONES:

1. **REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 – 2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.**
2. **RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS TRES PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS.**

II. REDUCCION DE LA DEMANDA

La estrategia de reducción de la demanda, que incorpora los Principios Rectores de Reducción de la Demanda y su Plan de Acción, adoptado por las Naciones Unidas, se encuentra contemplada en la Política Nacional Antidrogas, su eje principal es la participación de los estados y municipios, a través de los Consejos Antidrogas. El financiamiento de esta Estrategia se lleva a cabo con fondos pertenecientes a los niveles federal, estatal y municipal. Según la información recibida, que hace referencia únicamente al presupuesto de nivel federal, los montos asignados no han sufrido variaciones significativas durante el período de evaluación 2001 - 2002.

Cabe destacar que el Gobierno Federal inauguró, en junio del 2000, el Plan de Integración y Seguimiento de los Programas Sociales de Prevención de la Violencia (PIAPS), al cual fueron integradas las acciones antidrogas, potencializando la acción del Estado. El PIAPS inició sus acciones de prevención del uso indebido de drogas en las escuelas estatales y municipales de las regiones metropolitanas de Recife, Río de Janeiro, Sao Paulo y Espírito Santo, abarcando 78 municipios y una población de 33.461.770 personas. Entre las acciones realizadas en las regiones mencionadas se destacan la capacitación a 3.000 agentes multiplicadores en prevención y 750 profesionales de salud en el área de tratamiento de la drogodependencia. Para el año 2002 el PIAPS se ampliará a las regiones metropolitanas del Distrito Federal, Cuiabá, Curitiba y Fortaleza.

En cuanto a capacitación de agentes preventivos merece destacarse dos proyectos: a) El Programa Nacional de Atención Comunitaria Integrada a Usuarios de Alcohol y otras Drogas, instituido por el Gobierno Federal, en coordinación con las secretarías estatales y municipales de salud con el objetivo de crear una red de servicios articulando y perfeccionando las instituciones que actúan en la formación y capacitación de profesionales en el área de la salud; y, b) En el año 2002, la SENAD implementó dos cursos de capacitación en las áreas de la prevención y el tratamiento denominados: Curso de Formación de Multiplicadores de Informaciones Preventivas sobre Drogas que capacitó a 3.000 agentes de prevención directos y 90.000 indirectos y Curso de Aspectos Básicos del Tratamiento de las Dependencias Químicas que está capacitando a 750 agentes directos y 22.500 indirectos. Por otra parte, el Ministerio de Salud capacitará profesionales para actuar en los 109 centros de atención psicosocial que se están implementando en el país. Además en el año 2002 se dio inicio al curso, no regular, de homogeneización de conocimientos para los consejeros estatales y municipales en materia de drogas y estupefacientes, con 15.000 agentes directos y 4.500 indirectos.

Brasil realizó un estudio para evaluar los resultados del proyecto de prevención del uso indebido de drogas en el trabajo y en la familia. En cuatro años fueron beneficiadas con las actividades del proyecto 50 empresas de 25 municipios del sur del país. El resultado en 22 empresas, que se analizaron en septiembre de 1999, estableció que el número de trabajadores fumadores disminuyó en un 13% de los trabajadores que consumían bebidas alcohólicas con niveles de riesgo moderado y alto y el 39% registró mejorías. Hubo una reducción en el número de ausencias del 14% y 29% en el número de atrasos. Los accidentes de trabajo se redujeron en un 35%.



BRASIL

Brasil ha desplegado un importante esfuerzo con el objeto de desarrollar un estudio nacional de medición de magnitud de consumo de drogas tal cual ha sido recomendado por la CICAD durante la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000. El país cuenta ya con resultados del primer relevamiento domiciliario nacional sobre uso de drogas Psicotrópicas, aplicado en los años 2001 y 2002, con una muestra de 8.587 entrevistados, con edades que oscilan entre 12 y 65 años. El mismo fue realizado en 107 ciudades del país, con una población de 47.045.907 habitantes (41,3% del total de Brasil). Los principales resultados comparativos del uso en la vida de las diversas drogas en las cinco regiones brasileñas y en todo el país constan en el siguiente cuadro:

DROGAS / USO EN LA VIDA	REGIONES					TOTAL BRASIL %
	NORTE %	NORESTE %	CENTRO- OESTE %	SUDESTE %	SUR %	
Alcohol	53,0	68,4	60,5	71,5	69,4	68,7
Tabaco	33,8	37,4	34,0	43,6	44,1	41,1
Marihuana	5,0	5,5	5,0	7,6	8,4	6,9
Solventes	3,0	9,7	4,6	5,2	4,0	5,8
Orexígenos	5,5	11,2	4,8	2,3	1,0	4,3
Benzodiazepínicos	0,5	5,3	2,7	2,8	4,2	3,3
Cocaína	0,8	1,4	1,4	2,6	3,6	2,3
Jarabes (codeína)	1,3	3,2	2,5	1,5	2,4	2,0
Estimulantes	0,9	1,7	1,7	1,4	2,0	1,5
Opiáceos	1,2	2,2	4,2	0,7	1,2	1,4
Anticolinérgicos	0,8	1,3	0,2	1,2	0,5	1,1
Alucinógenos	0,3	0,2	—	0,9	0,6	0,6
Barbitúricos	1,0	0,6	0,1	0,4	0,5	0,5
Crack	0,2	0,4	0,4	0,4	0,5	0,4
Esteroides (1)	0,3	0,1	0,6	0,4	0,2	0,3
Merla	1,0	0,1	0,8	0,1	0,1	0,2
Heroína	0,2	0,2	—	—	0,1	0,1

(1) Aunque los esteroides anabolizantes no son considerados drogas psicotrópicas, se incluyen debido al creciente número de informes de abuso de esas sustancias.

Los resultados relevantes de esta investigación indican que el 19,4% de la población relevada ya hizo uso en la vida de drogas excepto tabaco y alcohol; se estima dependientes del alcohol y tabaco al 11,2% y 9% de la población, respectivamente, del universo de la población investigada. El uso, alguna vez en la vida, de la marihuana aparece en primer lugar entre las drogas ilícitas, con el 6,9% de los entrevistados; la segunda droga con mayor uso en la vida fueron los solventes con un porcentaje del 5,8%; el uso de orexígenos con un 4,3%; el uso de heroína en Brasil es de 0,1%; y, entre los medicamentos usados sin receta constan los ansiolíticos que registran un uso, alguna vez en la vida, de 3,3% y los estimulantes anoréxicos de 1,5%. Con relación a la cocaína, los mayores índices fueron observados en las regiones Sur (Porto Alegre) y principalmente Sudeste (Río de Janeiro y Sao Paulo), comparando con los relevamientos anteriores, el número de usuarios de cocaína aumentó en la mayoría de las capitales investigadas.

En Brasil se ha detectado el uso de nuevas drogas, principalmente ketamina, metanfetaminas, drogas sintéticas anabolizantes y comprimidos de éxtasis. La incautación de estos últimos se ha incrementado notablemente, especialmente en el estado de Paraná, que, de acuerdo a información del país, son importados ilegalmente desde Europa.



El Ministerio de Salud, por intermedio de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA), controla el cumplimiento de las normas de atención para el tratamiento por uso indebido de drogas. La normativa para tales efectos fue establecida el 30 de marzo de 2001. A partir de esta fecha se ha otorgado una moratoria de 2 años a todas las instituciones de tratamiento para adecuarse a las normas mínimas de atención. Brasil no cuenta aun con programas de evaluación para medir la eficacia de los programas de tratamiento y rehabilitación. Actualmente la SENAD está desarrollando un proyecto orientado a establecer una metodología de evaluación de este tipo de programas. Adicionalmente, está por concluir la primera evaluación global de los procesos de tratamiento para drogodependientes ofrecidas en las ciudades de más de 200.000 habitantes.

RECOMENDACIONES:

- 1. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE EVALUACION SOBRE LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCION, TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE DROGODEPENDIENTES.**
- 2. REALIZAR ESTUDIOS EPIDEMIOLOGICOS ACTUALIZADOS DIRIGIDOS A NIÑOS DE LA CALLE.**

REDUCCION DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

Brasil reporta un área de cultivos de marihuana de 123 has. en el año 2000, 127 has. en el año 2001 y 46 has. en el año 2002. Los nuevos cultivos de plantas de marihuana, alcanzan 31 has. en el año 2000 y 42 has. en el año 2001. No existen registros indicativos sobre la existencia de cultivos de coca ni de amapola. La Policía Federal destruyó 3 laboratorios de cocaína en el año 2000, 3 en el año 2001 y 2 en el año 2002. El gobierno realizó un operativo denominado Mandacarú para erradicar el cultivo de marihuana, y posteriormente para su control parcial se ha implementado un proyecto de desarrollo alternativo tradicional en el nordeste del país conocido como el polígono de la marihuana, bajo el patrocinio del Banco del Nordeste.

B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

La ANVISA se encarga del control de los productos farmacéuticos. La legislación de Brasil estipula sanciones penales, civiles y administrativas para el caso de desvío de productos farmacéuticos, pero no se han aplicado sanciones. La ANVISA no posee suficientes recursos humanos y tecnológicos, siendo necesario desarrollar un sistema integrado de intercambio de información, registro y evaluación. El país no reporta incautaciones de productos farmacéuticos.

La ANVISA conjuntamente con el Departamento de Policía Federal del Ministerio de Justicia se responsabilizan del control de las sustancias químicas controladas. Tiene deficiencias en cuanto a recursos humanos, tecnológicos, capacitación, y requiere desarrollar un sistema de intercambio de información. Para atender esta deficiencia, la ANVISA ha iniciado un proceso de ampliación y capacitación de su cuerpo técnico que incluye aspectos legales y operacionales del comercio nacional e internacional de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y otras sustancias sujetas a control. La legislación relativa al control y fiscalización de sustancias químicas se encuentra en fase de conclusión. Además, la ANVISA está desarrollando el Sistema Nacional de Administración de Productos Controlados (SNGPC) que integra un mecanismo nacional de control sobre la movilización comercial de medicamentos, estupefacientes y psicotrópicos, de acuerdo a lo recomendado por la CICAD durante la Primera Ronda de Evaluación 1999 – 2000.

**BRASIL**

El referido sistema se encuentra en período de prueba, habiéndose previsto su implementación para el 18 de abril de 2003. Se encuentra en fase de ejecución el programa nacional de inspección a empresas autorizadas para trabajar con esas sustancias.

Brasil ha incorporado a su legislación como sustancias sujetas a control la lista de sustancias químicas controladas de acuerdo a las convenciones internacionales de las Naciones Unidas, mas no todas las sustancias enlistadas en el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas Controladas que se Utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. De acuerdo a la III Reunión Especializada de Autoridades de Aplicación en Materia de Drogas, Prevención de Uso Indebidamente y Rehabilitación de Drogodependientes del MERCOSUR, las sustancias no sujetas a control serán incorporadas en una reglamentación que se encuentra en la fase de tramitación interna en el Ministerio de Justicia.

La legislación de Brasil estipula sanciones penales, civiles y administrativas para los casos de desvío de sustancias químicas controladas. En el año 2000, se impusieron 65 sanciones administrativas, 109 en el año 2001 y 7 en el año 2002. Adicionalmente, se dictaron 7 sanciones penales en el año 2001.

A partir de enero del 2001, la ANVISA adoptó el sistema de notificaciones previas a la exportación. En ese año 2001, recibió 188 notificaciones previas a la exportación y 25 en el año 2002, contestando el 80% en el primer año y el 100% en el segundo año. Las principales dificultades para las respuestas provienen de la insuficiencia de información y de la ilegibilidad de los documentos enviados por fax. En cambio, en el año 2001, envió 6 notificaciones previas a la exportación y el mismo número en el año 2002, sin informar sobre las respuestas recibidas. El país reporta sobre las cantidades de sustancias químicas controladas incautadas, entre las que se destacan, en el año 2000, el ácido sulfúrico 11.000 litros; en el año 2001, acetona con 42.000 litros, ácido clorhídrico con 3.000 litros y el ácido sulfúrico con 7.000 litros.

RECOMENDACION:

1. **IMPLEMENTAR EL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE PRODUCTOS CONTROLADOS.**

IV. MEDIDAS DE CONTROL**A. Tráfico Ilícito de Drogas**

El país proporciona datos parciales sobre incautaciones de hojas y plantas de cannabis, sales de cocaína y cocaína base, realizadas por la Policía Federal. No se conoce sobre los resultados de los operativos de la Policía Judicial de los Estados, lo que impide realizar un estudio nacional sobre la producción y tráfico ilícito de drogas. El país cuenta con el SINDRE, organismo éste que no integra los datos de las policías civiles de los estados que también actúan en la represión del tráfico ilícito de drogas. Por esta razón, se están realizando esfuerzos para que las secretarías de seguridad pública de los estados integren sus bancos de datos al SINDRE, con el fin de tener una base de datos única. Sin embargo, estas secretarías seccionales están incorporando sus datos al INFOSEG, a la cual transmiten mensualmente la información vía fax.



CANTIDADES DE DROGAS INCAUTADAS EN BRASIL

Tipo de Droga	Unidad	Cantidad		
		2000	2001	2002
1. Heroína	grs.	0	27.500	12.730
2. Hoja de coca	grs.	17,63	211	n/dp
3. Pasta básica	grs.	3.199,17	3.239,37	n/dp
4. Cocaína base	grs.	697.050,56	676.378,44	243.746
5. Sales de cocaína	grs.	4.780.197	8.360.788,50	6.072.827
6. Crack	grs.	39.338,72	112.608,86	128.595
7. Plantas de cannabis	pies	3.699,661	3.823,846	1.376,213
8. Hojas de cannabis (hierba)	grs.	159.386.240	146.672.400	106.384.319
9. Resina de cannabis (hachís)	grs.	41.589,87	43.519,96	n/dp
10. Semillas de cannabis	grs.	99.047,50	76.568,00	23.789
11. MDMA (Éxtasis)	grageas	16.796	1.909	10.000
12. Otros estimulantes de tipo anfetamínico	grageas	4.862	5.786	201
13. Otros (especificar)				
1. Aspersores de perfume	1. frasco	1. 14.780	1. 8.026	1. 9.729
2. LSD	2. puntos	2. 2.368	2. 0	2. n/dp

Brasil proporciona información sobre personas procesadas y condenadas por posesión ilícita de drogas para uso personal y por tráfico ilícito de drogas correspondientes a los resultados de las acciones del Departamento de Policía Federal (DPF) a nivel nacional, incluidos los datos de las policías civiles de 22 estados brasileños, consolidados por la Secretaría Nacional de Seguridad Pública cuyo detalle es el siguiente:

POSESION ILICITA DE DROGAS PARA USO PERSONAL					
2000		2001		2002	
Personas procesadas	Personas condenadas	Personas procesadas	Personas condenadas	Personas procesadas	Personas condenadas
3.682	460	3.998	312	95(1)	n/dp

(1) Datos a agosto de 2002 correspondientes únicamente al DPF

TRAFICO ILICITO DE DROGAS					
2000		2001		2002	
Personas procesadas	Personas condenadas	Personas procesadas	Personas condenadas	Personas procesadas	Personas condenadas
4.807	1.203	5.965	413	2.567(1)	n/dp

(1) Datos a agosto de 2002 correspondientes únicamente al DPF

Brasil informa que todavía no dispone de un sistema informatizado que centralice la información relativa a la represión de la producción y el tráfico ilícito de drogas realizada por las policías federal y civil, por lo que no existe un banco de datos específico.

En relación con la cooperación judicial y extradición relacionados con el tema, la División Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores ha realizado 27 pedidos de extradición en el año 2001, de los cuales 4 son por tráfico ilícito de drogas. Asimismo ha recibido 57 pedidos de extradición,



de los cuales 10 corresponden a tráfico ilícito de drogas. Hasta junio del año 2002, existían 11 pedidos de extradición realizados, de los cuales 3 son por tráfico ilícito de drogas y 18 pedidos de extradición recibidos, de los cuales 4 corresponden a tráfico ilícito de drogas.

El marco jurídico del país contempla las normas que tipifican los delitos de corrupción de acuerdo a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción. El Sistema Nacional de Informaciones Criminales/ Departamento de Policía Federal (SINIC/DPF) no identifica a los funcionarios públicos condenados por delitos de corrupción relacionados con el tráfico ilícito de drogas, pero sí registra a 39 funcionarios públicos en el año 2000 y 38 en el año 2001 involucrados directamente en el tráfico ilícito de drogas que han merecido condena. Además el país informa que la Contraloría General de la Unión indica que en el año 2002 fueron destituidos 299 funcionarios públicos por corrupción y cerca de 3.089 procesos se encuentran en tramitación por denuncias de corrupción.

B. Armas de Fuego y Municiones

En el Brasil existen varias entidades que ejecutan el control del movimiento de las armas de fuego y municiones, las cuales realizan intercambio de información interinstitucional. La Policía Federal realiza el registro de las armas de fuego de uso permitido. El Ejército promueve el control de las armas de fuego de uso restringido y movilización de material bélico y la Secretaría de Rentas Federales del Ministerio de Hacienda realiza actividades de administración, fiscalización y control aduanero para la entrada y salida de mercancías del país, incluidas las armas de fuego y municiones, con el objetivo de prevenir la introducción clandestina de estas mercaderías al territorio nacional, para lo cual requieren una autorización previa del Ministerio de Defensa.

El país cuenta con cuerpos legales que tipifican el delito de tráfico ilícito de armas de fuego pero no posee un registro de procesados y condenados por este tipo de delitos. Cuantifica las armas de fuego decomisadas, pero no la cantidad de éstas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas. En Brasil, el tráfico ilícito de municiones no está sancionado, por lo que actualmente, se está tramitando en el Congreso Nacional un proyecto de ley con miras a esa tipificación. El control de las municiones le corresponde al Ejército. El Sistema Nacional de Armas, fue creado en el año 1997 para reunir datos informatizados sobre el registro de todas las armas de fuego de uso permitido; además, ha establecido el INFOSEG. No obstante lo anterior, el país no ha proporcionado información suficiente que permita un adecuado juicio acerca del progreso del país en esta materia.

C. Lavado de Activos

El 3 de marzo de 1998 se dictó la Ley No. 9.613 que tipifica el delito de lavado de activos u ocultación de bienes, derechos y valores. La ley prevé como antecedente del delito de lavado de activos, el dinero proveniente de los siguientes crímenes graves, incluso: tráfico ilícito de estupefacientes o drogas afines; terrorismo; contrabando o tráfico de armas de fuego, municiones o material destinado a su fabricación; extorsión mediante secuestro; delitos contra la Administración Pública, incluida la exigencia, para sí o para otro, directa o indirectamente, de cualquier ventaja, como condición para llevar a cabo u omitir actos administrativos; delitos contra el sistema financiero nacional; delitos practicados por una organización delictiva y los practicados por un particular contra la administración pública extranjera.

Además se han establecido controles administrativos dirigidos a bancos, casas de cambio, bolsa de valores, seguros, inmobiliarias y movimiento de dinero a través de fronteras para prevenir el lavado de activos. No se proporcionan datos a nivel nacional sobre personas procesadas y condenadas por este delito; el SINPRO que debe proporcionar esta información, de acuerdo a lo recomendado por la CICAD durante la Primera Ronda de Evaluación 1999 – 2000, únicamente entregó datos recopilados por el Departamento de la Policía Federal, que corresponden al período de los años 1998 – 2002, indicando que se procesaron 144 personas y se iniciaron 503 investigaciones.



Los controles administrativos son realizados por el Consejo de Control de Actividades Financieras (COAF) del Ministerio de Hacienda, que es la unidad de inteligencia financiera (UIF) de Brasil. Este consejo recibe y analiza la información sobre las transacciones sospechosas remitida por los sujetos obligados y de existir presunción sobre delitos las deriva a la instancia policial o al Ministerio Público para investigación. No cuenta con un sistema de seguimiento, por lo que se dificulta la identificación de la situación jurídica de los expedientes y la cuantificación de los bienes incautados por este delito. El número de investigaciones por transacciones sospechosas en el año 2001 fue de 21 e igual número hasta agosto de 2002.

Las sanciones administrativas son graduales y van desde la advertencia hasta la cancelación de la autorización de funcionamiento en caso de reincidencia específica. Se han aplicado 6 sanciones por no reportar transacciones sospechosas, 60 sanciones por no cumplir con normas de control del lavado de activos distintas al no reportar transacciones sospechosas.

El Banco Central del Brasil, apoya técnicamente al COAF y con la promulgación de la Ley Complementaria No. 105, del 10 de enero de 2001, se garantiza al COAF el acceso a la información protegida por el secreto bancario.

Brasil integra el Grupo de Acción Financiera (GAFI) desde junio del año 2000, presidiendo, desde 2001, el Grupo Ad hoc de las Américas. El país es miembro del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD) desde diciembre de 2000. El COAF forma parte del Grupo Egmont desde mayo del año 1999 y también ha firmado memorando de entendimiento que permite el intercambio de información con varios países. No obstante, la legislación brasileña no exige previa firma de memorando de entendimiento para el intercambio de informaciones para el combate al lavado de activos, siendo suficiente para ello que haya solamente la promesa de reciprocidad del otro país.

No existen registros sobre el número de solicitudes de extradición recibidas o realizadas por Brasil por el delito de lavado de activos. Igualmente, no existen registros de solicitudes de embargo preventivo recibidas por Brasil. Dado que existen dos ámbitos de competencia distintos para la materia (federal y estatal), no se cuenta con estadísticas nacionales unificadas que permitan obtener tales datos.

Brasil ha realizado esfuerzos para capacitar en el control y represión del lavado de activos a 420 jueces en el año 2000, 410 jueces en el año 2001 y 505 jueces de enero a agosto del 2002; 170 fiscales en el año 2000, 84 fiscales en el año 2001 y 903 fiscales de enero a agosto del 2002; 59 funcionarios administrativos en el año 2000, 665 funcionarios administrativos en el año 2001 y 479 funcionarios administrativos de enero a agosto del 2002.

RECOMENDACIONES:

- 1. APROBAR LA LEY QUE TIPIFICA Y SANCIONA LA TENENCIA, USO, TRAFICO Y COMERCIALIZACION ILCITAS DE MUNICIONES.**
- 2. INCORPORAR, EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA (INFOSEG) QUE DESARROLLA LA SECRETARIA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, INFORMACION NACIONAL SOBRE TRAFICO ILCITO DE DROGAS, ARMAS DE FUEGO, LAVADO DE ACTIVOS, ASI COMO EL NUMERO DE PROCESADOS Y CONDENADOS POR ESTOS DELITOS.**
- 3. ELABORAR UN REGISTRO DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE EXTRADICION REALIZADAS Y RECIBIDAS RELACIONADAS CON EL TRAFICO ILCITO DE DROGAS Y EL LAVADO DE ACTIVOS.**



V. CONCLUSIONES

Como estrategia innovadora se resalta la Política Nacional Antidrogas que viene ejecutando el país desde diciembre de 2001, contando a tal efecto con la participación de los estados y municipios, lo que le ha permitido ir desarrollando, en el ámbito de reducción de la demanda, importantes programas con la activa participación de la sociedad civil, cuyos resultados comienzan a ser difundidos. Sin embargo es importante realizar estudios actualizados sobre la magnitud de consumo de drogas en poblaciones específicas como los niños de la calle e implementar sistemas de evaluación para este ámbito.

La capacitación que viene realizando Brasil en las áreas de prevención y tratamiento evidencia la preocupación del país por aumentar y expandir la formación de personas en el ámbito de reducción de la demanda.

Se están desplegando esfuerzos para ampliar y capacitar al cuerpo técnico que realiza el control de los productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas, para lo que se ha previsto crear el Sistema Nacional de Gestión de Productos Controlados. El marco reglamentario está siendo actualizado para una mejor gestión de las autoridades de control.

La extensión geográfica del país y la falta de los recursos financieros dificultan poner en ejecución un sistema de recolección de información que permita integrar y visualizar datos a nivel nacional tanto en el ámbito de reducción de demanda como en reducción de la oferta. Lo manifestado precedentemente, no permite obtener información nacional sobre procesados o condenados por delitos como el tráfico ilícito de drogas, armas de fuego, lavado de activos, bienes incautados y otra información importante que contribuiría al proceso de evaluación. La implementación del Observatorio Brasileño de Drogas y la colaboración de otros sistemas de información nacional coadyuvarán a superar esta dificultad.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Brasil para desarrollar su estrategia nacional de drogas y la colaboración prestada en la Segunda Ronda de Evaluación 2001 - 2002.



RESUMEN DE RECOMENDACIONES

1. **REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 – 2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.**
2. **RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS TRES PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS.**
3. **IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE EVALUACION SOBRE LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCION, TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE DROGODEPENDIENTES.**
4. **REALIZAR ESTUDIOS EPIDEMIOLOGICOS ACTUALIZADOS DIRIGIDOS A NIÑOS DE LA CALLE.**
5. **IMPLEMENTAR EL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE PRODUCTOS CONTROLADOS.**
6. **APROBAR LA LEY QUE TIPIFICA Y SANCIONA LA TENENCIA, USO, TRAFICO Y COMERCIALIZACION ILCITAS DE MUNICIONES.**
7. **INCORPORAR, EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA (INFOSEG) QUE DESARROLLA LA SECRETARIA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, INFORMACION NACIONAL SOBRE TRAFICO ILCITO DE DROGAS, ARMAS DE FUEGO, LAVADO DE ACTIVOS, ASI COMO EL NUMERO DE PROCESADOS Y CONDENADOS POR ESTOS DELITOS.**
8. **ELABORAR UN REGISTRO DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE EXTRADICION REALIZADAS Y RECIBIDAS RELACIONADAS CON EL TRAFICO ILCITO DE DROGAS Y EL LAVADO DE ACTIVOS.**

